



Auto interlocutorio	1105
Radicado	05266 40 03 002 2020 00239 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado (s)	Michael Stevens Montoya Ospina Adelaida María Sánchez Hoyos Luis Alfonso Ospina Botero
Tema y subtemas	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 422 y ss. Del C.G.P., y teniendo en cuenta que el artículo 430 de la misma codificación, ordena librar mandamiento en la forma que el Juez considere legal, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Seguros Comerciales Bolívar S.A., en contra de Michael Stevens Montoya Ospina, Adelaida María Sánchez Hoyos y Luis Alfonso Ospina Botero, por las siguientes sumas:

Periodo de causación de los cánones de arrendamiento	Valor de cada uno de los cánones de arrendamiento	Cantidad de cánones de arrendamiento causados	Valor total de los cánones de arrendamiento
Del 30 de agosto de 2015 al 29 de mayo 2016	\$600.000.00	9	\$ 5.400.000.00

- a) Ordenar la indexación del valor de cada uno de los cánones de arrendamientos subrogados en razón del inmueble ubicado en la carrera 42 A Nro. 26 AS - 77 de Envigado, correspondientes a los periodos comprendido entre el 30 de agosto de 2015 al 29 de mayo de 2019, a partir de la fecha en la que se hizo efectivo el pago de la indemnización (Cfr. f. 7), hasta el pago de la obligación.

Segundo: Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada, a quien se concede el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

Tercero: Se reconoce personería a la abogada Paula Andrea Giraldo Palacio, conforme los términos del poder conferido, para que represente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ACE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, ____ de _____ de 2020

Secretario